

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

27.028

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1243 -SESyOP-2023

SAN JUAN, 04 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-000746-2023, registro de la Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el ciudadano Castro Mario Nicolás, DNI N° 41.701.077, alumno egresado de la Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan.

Que obra informe proveniente de Dirección de Personal D-1 del alumno Castro, donde solicita nueva evaluación médica, tras presentar de manera espontánea estudios médicos particulares al haberse realizado cirugía láser en ambos ojos; haciendo constar que el mismo fue excluido en el marco de tramitación de Expediente de Designación N° 1601-003330-2022, por no cumplir con el requisito estipulado en Ley N° 298-R, artículo 34 inciso 2.

Que obra informe de División Sanidad Policial, donde el alumno tras habersele repetido los estudios médicos requeridos, cumple satisfactoriamente lo estipulado en Ley N° 298-R, artículo 34 inciso 2.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R, encontrándose en condiciones de ser designados como funcionario de Policía de la Provincia, existiendo las vacantes en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 2746 cargos del Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 1976 cargos, resultando 770 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 01 postulante.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público según la Constitución Provincial artículo 189 Inciso 13, resulta conveniente, la designación solicitada.

Que por Ley Provincial N° 969-P se prorroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el cargo vacante del grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al alumno egresado en la Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detalla:

- EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:

1. Castro Mario Nicolás DNI N° 41.701.077.

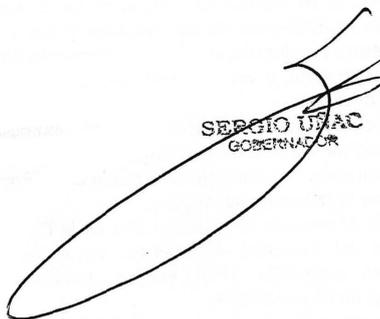
ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente: PRESUPUESTO AÑO 2023: Institución 1.74.0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: -1 Gasto en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Certificase por el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, la existencia de vacantes en la jerarquía de las designaciones que se tramitan.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría de la Policía de San Juan, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 1244 – MOSP – 2023****SAN JUAN, 04 JUL. 2023****VISTO:**

El Expediente N° 500-001010-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramitan la ratificación del Convenio, celebrado el 25 de julio de 2022, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT), representada en este acto por su Ministro Lic. Daniel Fernando Filmus, por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representada por su Presidente, Mariano Dante César Garmendia, la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), representada por su Rector Tadeo Berenguer, el Instituto Nacional del Agua (INA), representado por su Presidente Juan Carlos Bertoni, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), representado por su Director Ejecutivo y Técnico Raúl Kulichevsky, el Gobierno de la Provincia de San Juan representado por su Gobernador, Dr. Sergio Mauricio Uñac, y la FUNDACIÓN ARGENINTA (LA UVT), representada por su Director Ejecutivo Julio Sergio De La Vega.

Que las partes acuerdan que el presente Convenio tendrá por objeto el Proyecto Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación para la Gestión Integral del Agua en el Árido (CIGIAA), con el fin de mejorar la gestión, maximizar la eficiencia y asegurar la sostenibilidad de los recursos hídricos a nivel de cuenca en el entorno socio-productivo de la Provincia de San Juan con proyección regional y demás objetivos previstos en el Proyecto, conforme el contenido del EX2021-78040011-APN-DDYGD#MCT.

Que el MINCYT aportará a las INSTITUCIONES, la suma comprometida en el presente Convenio estipulado en Dólares Estadounidenses y la moneda de pago en Pesos Argentinos de dos millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 (U\$S UDS 2.948.500,00), para ser aplicado al financiamiento del Proyecto Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación para la Gestión Integral del Agua en el Árido (CIGIAA).

Que las Instituciones se obligan a realizar aportes con destino al Proyecto por la suma equivalente en pesos Argentinos de hasta Dólares Estadounidenses dos millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 58/100 (USD 2.968.893,58).

Que en el presente Convenio se establecen los procesos de desembolsos a realizar mediante pagos parciales.

Que el derecho de propiedad de los bienes adquiridos ya sea total o parcialmente, con fondos otorgados por el MINCYT para ser destinados al Proyecto, quedará en favor de las Instituciones, obligándose a dar cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

Que las Instituciones y/o LA UVT no podrán ceder total o parcialmente, por cualquier título que fuere, la subvención concedida, salvo mediante autorización escrita el MINCYT.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial, el Señor Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado, debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio, celebrado el 25 de julio de 2022, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT), representada por su Ministro Lic. Daniel Fernando Filmus, por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representada por su Presidente, Mariano Dante César Garmendia, la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), representada por su Rector Tadeo Berenguer, el Instituto Nacional del Agua (INA),

representado por su Presidente Juan Carlos Bertoni, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), representado por su Director Ejecutivo y Técnico Raúl Kulichevsky, el Gobierno de la Provincia de San Juan representado por su Gobernador, Dr. Sergio Mauricio Uñac, y la FUNDACIÓN ARGENTINA (LA UVT), representada por su Director Ejecutivo Julio Sergio De La Vega, para la ejecución del Proyecto Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación para la Gestión Integral del Agua en el Árido (CIGIAA), el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Se remita proyecto de Ley correspondiente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150º, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO Nº 001245****- MOSP - 2023****SAN JUAN, 04 JUL. 2023****VISTO:**

El Expediente Nº 500-001296-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramitan la ratificación del Acta Acuerdo para la ejecución de la Obra: El Tambolar, celebrado entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Energía, Ing. Flavia Gabriela Royón y la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, suscripta a los 24 días del mes de mayo de 2023.

Que el Decreto Nº 1181-MOSP-2022 ratificó el Convenio Marco de Colaboración "Aprovechamiento Hidroenergético Multipropósito El Tambolar y Fábrica de Paneles Solares Fotovoltaicos" suscripto a los 26 días del mes de febrero de 2021, entre la Secretaría de Energía de la Nación y la Provincia de San Juan, donde se han comprometido a trabajar conjuntamente para la viabilidad de las obras detalladas en distintos documentos e instruir a CAMMESA por parte de la Secretaría, a la afectación adicional de los flujos de los Contratos MEN, para la ejecución del Camino de Perilago.

Que, en virtud del Convenio Marco de Colaboración, el EPSE presentó ante la Secretaría y CAMMESA, la información económico-financiero de los Proyectos: Camino de Perilago y del Proyecto de Línea de Transmisión Doble Terna 132KV ET Ullum-ET Albardón/Chimbas, que se tramitaron mediante EX2021-85290655-APN-DGD#JGM y EX2021-14680887-APM-SE#MEC, solicitando el financiamiento de las obras citada, con fondos del FIDEICOMISO PUNTA NEGRA TAMBOLAR.

Que el Decreto Nº 0630-MOSP-2023 ratificó el Convenio Específico "Aprovechamiento Hidroenergético Multipropósito El Tambolar y Fábrica de Paneles Solares Fotovoltaicos", celebrado a los 11 días del mes de abril de 2023, entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Energía, Ing. Flavia Royon y la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, a los fines de hacer factible la celeridad y ejecución de ambos proyectos, comprendidos en el Aprovechamiento Hidroenergético Multipropósito El Tambolar y Fábrica de Paneles Solares Fotovoltaicos.

Que las partes se comprometen a llevar adelante las acciones necesarias tendientes a la concreción de las obras afectadas al Contrato de Fideicomiso Punta Negra-El Tambolar, en conformidad a lo establecido en los considerandos de la presente Acta Acuerdo.

Que LA SECRETARIA establece, a solicitud de LA PROVINCIA, como Unidad de Ejecución a el EPSE, con el objeto de alcanzar la realización de las obras, con la asistencia del Grupo de Asesoramiento para Aprovechamientos Hidroeléctricos.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se ratifica en todas sus partes el Acta Acuerdo para la ejecución de la Obra: El Tambolar, celebrado entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Energía, Ing. Flavia Gabriela Royón y la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, suscripta a los 24 días del mes de mayo de 2023, la que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 1246 -MSP-2023

SAN JUAN, 05 JUL. 2023

VISTO:

El expediente N° 809-000520-2022, registro de la Zona Sanitaria V Sur, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, la Jefa de la Zona Sanitaria V Sur, solicita el pago de excedentes de horas realizadas por los agentes Sanitarios del Área Programática Pocito en el mes de enero de 2022.

Que consta informe de horas excedentes, planillas de asistencia, reportes de registraciones en el mes de enero de 2022.

Que al momento de cumplir funciones los agentes no contaban con Resolución de la Señora Ministra de Salud Pública como lo establece el Decreto 0819-2015, artículo 2 correspondiente a dichos meses, por lo que se procede a iniciar el trámite de Reconocimiento de gasto.

Que de acuerdo a lo expresado y con la documentación adjunta (cuadro de guardias, copias de planillas de marcación electrónica de asistencia y carga horaria cumplida), corresponde se efectúe reconocimiento de gastos conforme de la Ley N° 2476-I- artículo 91, por tratarse de una deuda pendiente de pago en contravención con las normas reglamentarias vigentes, el presente gasto será atendido en virtud de lo previsto en la Ley de presupuesto vigente.

Que han intervenido en el presente Departamento Personal, Departamento Contable, Departamento Control de Gestión y Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, Servicios Administrativos Financieros y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Que concluido el trámite, se deberá remitir el presente actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes en caso de materializarse perjuicio fiscal.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON ONCE 11/100 (\$ 28.897,11), a favor de los agentes que se detallan a continuación en concepto de pago de Ampliación Horaria, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

ID	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	ACTUAL CARGO	TOTAL DE HS A ABONAR	MONTO
1	Emilio Daniel, Parra Ibáñez,	32.351.105	Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148 -Q- Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30 hs (d), con funciones en la Zona Sanitaria V Sur.	17	\$ 9.632,37
2	Marcelo, García	12.049.093	Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148 -Q- Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30 hs (d), con funciones en la Zona Sanitaria V Sur	34	\$ 19.264,74

ARTÍCULO 2°- El presente gasto será imputado a: Ejercicio Año 2023 - Jurisdicción 1.32.0. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 - Tesoro Provincial - Cuenta 01.00.00-A02 - ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - CE-0110 Fondos del Tesoro Provincial.



Sub- Partidas Presupuestarias

Código	Descripción	Importe
1.1.01	Retribuciones	\$ 28.897,11
Total Imputado		\$ 28.897,11

ARTÍCULO 3º- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SIETE 07/100 (\$ 132.238,07), a favor de los agentes que se detallan a continuación en concepto de pago de Ampliación Horaria, de acuerdo a lo vertido en los considerandos de la presente Decreto.

ID	NOMBRE Y APELLIDO	DNI Nº	ACTUAL CARGO	TOTAL DE HS A ABONAR	MONTO
1	Ovidio Eduardo, Hernández	16.984.615	Carrera Asistencial y Preventiva - Ley Nº 71-Q - Odontólogo - Grado IX-24hs.- Exodoncia y Cirugía - Instituto Odontológico, en el Hospital Dr. Federico Cantoni - Interino Zona Sanitaria V Sur - Registro Nº 566	44	\$ 62.981,16
2	Agustina Inés, Peñaloza Fernández	37.833.536	Carrera Asistencial y Preventiva - Ley Nº 71-Q - Grado X-24hs.- Nivel Central - Interino, con funciones de Enfermera en el Hospital Dr. Federico Cantoni - Pocito - Zona Sanitaria V Sur, Matricula Nº 1184 - Registro Nº 1898.	43	\$ 55.997,18
3	Jaime Ariel, Cejas Robledo	22.041.720	Agrupamiento Técnico - Ley Nº 1148-Q- Auxiliar de Enfermería y Servicios Técnicos Categoría 7-36hs.(a), con funciones en el Hospital Dr. Federico Cantoni - Pocito - Zona Sanitaria V Sur.	23	\$ 13.259,73

ARTÍCULO 4º- El presente gasto será imputado a: Ejercicio Año 2023 - Jurisdicción 1.32.0. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 - Tesoro Provincial - Cuenta 01.00.00. A03 - COORDINACIÓN DE POLITICAS SANITARIAS - CE-0110 Fondos del Tesoro Provincial.

Sub- Partidas Presupuestarias

Código	Descripción	Importe
1.1.01	Retribuciones	\$ 132.238,07
Total Imputado		\$ 132.238,07

ARTÍCULO 5º- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES 63/100 (\$ 150.248.63), a favor de los agentes que se detallan a continuación en concepto de pago de Ampliación Horaria, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

ID	NOMBRE Y APELLIDO	DNI Nº	ACTUAL CARGO	TOTAL DE HS ABONAR	MONTO
1	María Emilia, Mercado	37.298.177	Agrupamiento Servicios Generales - Ley Nº 1148-Q- Operarios de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30 hs (d), con funciones en la Zona Sanitaria V Sur	40	\$ 22.664,40
2	Orlando Juan, Arancibia	31.129.958	Agrupamiento Servicios Generales - Ley Nº 1148-Q - Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30 hs (d), con funciones en la Zona Sanitaria V Sur.	68	\$ 38.529,48

3	Ana Laura, Barrionuevo	33.972.624	Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148 -Q- Ayudante de Enfermería, Agente Sanitario, Ayudante de Servicios Técnicos - Categoría 5-36 hs (a), con funciones en Hospital Dr. Federico Cantoni - Pocito - Zona Sanitaria V Sur	80	\$ 46.120,80
4	Cecilia Eduvigés, Reynoso Sosa	33.024.854	Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148 - Q - Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5-30 hs (b), con funciones en el Área Programática Pocito- Zona Sanitaria V Sur.	19	\$ 10.765,59
5	Adrián Abel, Sagua	34.094.892	Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148 - Q - Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5-30 hs. (b), con funciones en la Zona Sanitaria V Sur.	20	\$ 11.332,20
6	María Soledad, Herrera	34.417.207	Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q Grado X-24hs.- Nivel Central - Interino, con funciones como Trabajadora Social en la Zona Sanitaria V Sur.	16	\$ 20.836,16

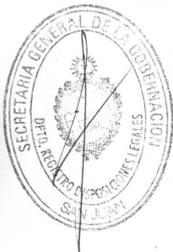
ARTÍCULO 6°- El presente gasto será imputado a: Ejercicio Año 2023 - Jurisdicción 1.32.0. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 - Tesoro Provincial - Cuenta 16.05.00.A01 - ATENCION DE LA SALUD - ZONA SANITARIA V SUR - CE-0110 Fondos del Tesoro Provincial.

Sub- Partidas Presupuestarias

Código	Descripción	Importe
1.1.01	Retribuciones	\$ 150.248,63
Total Imputado		\$ 150.248,63

ARTÍCULO 7°- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y UN 71/100 (\$ 239.281,71), a favor de los agentes que se detallan a continuación en concepto de pago de Ampliación Horaria, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

ID	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	ACTUAL CARGO	TOTAL DE HS ABONAR	MONTO
1	Ruth Mariela, Ríos	18.357.343	Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico - Grado IX-36hs., - Clínica Médica - Hospital General Dra. Julieta Lanteri - Titularizado, con funciones en el Centro de Salud Carpintería Lunes a Sábado - Zona Sanitaria V Sur.	53	\$ 75.863,67
2	Eliás Rubio, Cesar Sebastian	18.806.149	Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-24hs.- Nivel Central - Titularizado, con funciones de Médico en el Hospital Dr. Federico Cantoni - Pocito - Registro N° 1523.	44	\$ 62.981,16
3	Guadalupe María, Nieves	33.321.701	Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q- Grado IX-24hs. - Nivel Central - Interino, con funciones de Psicóloga en la Zona Sanitaria IV Oeste.	48	\$ 68.706,72



4	Alfredo Rosendo, Aballay	12.893.221	Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148 Q - Oficial de Servicios Generales y Oficiales de Guardia - Categoría 8-30 hs (d), con funciones en el Hospital Dr. Federico Cantoni - Pocito - Zona Sanitaria V Sur.	27	\$ 15.298,47
5	Leticia Marcia, Chico Moll	28.393.331	Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148 Q - Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5-30 hs (b), con funciones en la Zona Sanitaria V Sur.	4	\$ 2.266,44
6	Jacinta Noelia, García Becerra	30.631.147	Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148 - Q - Técnico Administrativo Sanitario Categoría 10-30 hs. (b), con funciones en el Hospital Dr. Federico Cantoni - Pocito - Zona Sanitaria V Sur.	2	\$ 1.133,22
7	Julio Cesar, Heredia	21.742.779	Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148 - Q - Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30 hs (d), con funciones en el Hospital Dr. Federico Cantoni - Pocito - Zona Sanitaria V Sur.	23	\$ 13.032,03

ARTÍCULO 8°- El presente gasto será imputado a: Ejercicio Año 2023 - Jurisdicción 1.32.0. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 - Tesoro Provincial - Cuenta 17.09.00. A01 – HOSPITAL DR. FEDERICO CANTONI - POCITO - CE-0110 Fondos del Tesoro Provincial.

Sub- Partidas Presupuestarias

Código	Descripción	Importe
1.1.01	Retribuciones	\$ 239.281,71
	Total Imputado	\$ 239.281,71

ARTÍCULO 9°- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: SIES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y UN 61/100 (\$ 6.341.61), a favor de la agente que se detalla a continuación en concepto de pago de Ampliación Horaria, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

ID	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	ACTUAL CARGO	TOTAL DE HS ABONAR	MONTO
1	Daniela Silvina, Acosta	32.877.959	Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148 Q – Ayudante de Enfermería, Agente Sanitario, Ayudante de Servicios Técnicos - Categoría 5-36 hs (a), con funciones en la Zona Sanitaria V Sur.	11	\$ 6.341,61

ARTÍCULO 10°- El presente gasto será imputado a: Ejercicio Año 2023 - Jurisdicción 1.32.0. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 - Tesoro Provincial - Cuenta 17.11.00. A01 – CENTRO ADIESTRAMIENTO DR. RENE FAVALORO - CE-0110 Fondos del Tesoro Provincial.

Sub- Partidas Presupuestarias

Código	Descripción	Importe
1.1.01	Retribuciones	\$ 6.341.61
	Total Imputado	\$ 6.341.61

ARTÍCULO 11- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE 99/100 (\$ 58.686.99), a favor del agente que se detalla a continuación en concepto de pago de Ampliación Horaria, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

ID	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	ACTUAL CARGO	TOTAL DE HS ABONAR	MONTO
1	Javier Alberto, Merlo	26.288.163	Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-24hs.- Odontólogo, Nivel Central - Área Programática Pocito - Titularizado, con funciones dentro del Área Programática Pocito en el Hospital Dr. Federico Cantoni - Registro N° 1014.	41	\$ 58.686,99

ARTÍCULO 12- El presente gasto será imputado a: Ejercicio Año 2023 - Jurisdicción 1.32.0. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 - Tesoro Provincial - Cuenta 17.13.00. A01 - INSTITUTO ODONTOLOGICO - CE-0110 Fondos del Tesoro Provincial.

Sub- Partidas Presupuestarias

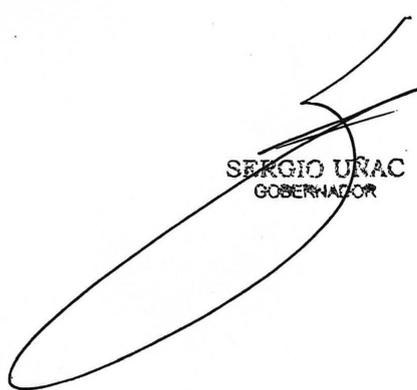
Código	Descripción	Importe
1.1.01	Retribuciones	\$ 58.686.99
	Total Imputado	\$ 58.686.99

ARTÍCULO 13.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública, a disponer de los créditos presupuestarios en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación de la presente norma legal.

ARTÍCULO 14.- Remítanse las presentes actuaciones una vez concluido el tramite, al Tribunal de Cuentas de la Provincia.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1247 -ME-2023

SAN JUAN, 05 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-34690-C-2019; registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita la modificación del Decreto N° 0848-ME-2022 el cual reconoce un gasto por la suma de Pesos UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$1.026.954.46) a favor de la Sra. ANTONELA MARIANA CUNSULO, DNI N° 32.878.485, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Ayudante de Cátedra, con carácter Interino –turno mañana-, en el Centro Polivalente de Arte, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, por el periodo comprendido desde el 03 de diciembre de 2019 hasta el 12 de abril de 2021, según Decreto N° 0848-ME-2022, de fecha 24 de junio de 2022.

Que en fecha 20 de julio de 2022 Área Liquidación Zona Capital informa que se encontró un error en la liquidación que da lugar al decreto ut supra mencionado, atento se trabajó con un índice erróneo, solicitando se rectifique el decreto ante la Secretaría General de la Gobernación y las imputaciones realizadas por parte de división contable del Ministerio de Educación.

Que se le dio intervención a Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y a Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que constan agregadas planillas de liquidación correspondientes con escala salarial actualizada al mes de febrero de 2023, con su pertinente imputación presupuestaria.

Que a fin de subsanar la situación planteada corresponde la rectificación del Decreto N° 0848-ME-2022, conforme lo dispuesto por la Ley N° 1995-A, artículo 33.

Que atento lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el Artículo Primero del Decreto N° 0848-ME-2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 30/100 (\$1.595.888,30), a favor de la Sra. Antonela Mariana Cunsulo, DNI N° 32.878.485, en concepto de pago por los servicios prestados como Ayudante de Cátedra con carácter Interino. -turno mañana-, en el Centro Polivalente de Arte, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, desde el 03 de diciembre de 2019 hasta el 12 de abril de 2021, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Se sustituye el Artículo Segundo del Decreto N° 0848-ME-2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

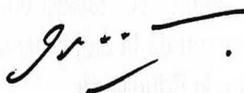
ARTICULO 2°.-Se Imputa a:
EJERCICIO AÑO 2023 DTO. ACDO N° 0001-2023:
03/12/2019 al 30/12/2019: \$ 88.116,53.
01/01/2020 al 30/12/2020: \$ 1.174.887,09.
01/01/2021 al 12/04/2021: \$ 332.884,68.
TOTAL: \$ 1.595.888,30.

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- **ACTIVIDAD:** 18.01.00 A01-EDUCACIÓN SECUNDARIA COMÚN
- **PARTIDA PRINCIPAL:** 1-GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1. PERSONAL PERMANENTE
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 01.RETRIBUCIÓN.....\$ 1.344.811,92
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 136.767,37
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 114.309,01
- **TOTAL:**.....\$ 1.595.888,30
- **CLASE:** 04 –PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.- Se comunica la presente norma legal a la Sra. Antonela Mariana Cúnsulo, DNI N° 32.878.485, y a División Sueldos de Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4º.- Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 115-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000298-2019 – Flores, Julio César. D.N.I 14.074.117. ARCE, Mercedes Rosa. D.N.I 13.389.477.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, B° Círculo Policial, con frente a calle Nueva Argentina N° 5955 (oeste), con N.C 08-34-380-323 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ASOCIACIÓN MUTUAL CIRCULO POLICIAL. inscripto en Matrícula N° 08-01424, Departamento. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 08-34-379-327, Propiedad de: ASOCIACIÓN MUTAL CIRCULO POLICIAL.

Por el Oeste con N.C 08-34-381-319, Poseedora: VALLES BEATRIZ SANDRA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000298-2019, iniciado por Flores, Julio César. D.N.I 14.074.117. ARCE, Mercedes Rosa. D.N.I 13.389.477.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.862 Noviembre 08/10 \$ 1.650.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 116-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.º 212-000204-2021 – Guardia, Pedro Celestino. D.N.I 6.723.145-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, Vº La Superiora, con frente a calle Gdor. Castro N° 1127 (oeste), con N.C 04-33-330-170, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **RUSSO SCAPELLATO, ANTONIO.** inscripto en N° 752 F° 352 T° 2 , Dpto. Rawson, Año 1946. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-33-360-180, Propiedad de: **DIAZ, NANCY MABEL; DIAZ, RAQUEL; DIAZ, ANTONIO JOSE.**

Por el Este con N.C 04-33-320-170, Propiedad de: **RUSSO SCAPELLATO, ANTONIO.**

Por el Oeste con N.C 04-33-340-170, Propiedad de: **TANTEN, JOSE EUGENIO.**

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000204-2021**, iniciado por **Guardia, Pedro Celestino. D.N.I 6.723.145-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 117-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000111-2020 – Carrizo, Juan Héctor. D.N.I 6.755.583.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbass, B° Andacollo VI, con frente a calle Emilio Ramos, Mza. B, casa 3, con N.C 08-42-761-548, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de BAEZ LASPIUR, JOSE RICARDO JUAN. inscripto en Matrícula N° 8-6544. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 08-42-767-538, Propiedad de: VAZQUEZ, MYRIAM RAFAELA;
VAZQUEZ, SILVINA ALEJANDRA; VAZQUEZ DE MARIA EUGENIA;
VAZQUEZ, JOSE ORLANDO.

Con N.C 08-42-774-548, Propiedad de: CACHAMBI DAMIAN
FLORENCIA.

Por el Este con N.C 08-42-761-553, Propiedad de: BAEZ LASPIUR, JOSE RICARDO
JUAN.

Por el Oeste con N.C 08-42-760-543, Propiedad de: BAEZ LASPIUR, JOSE RICARDO
JUAN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000111-2020, iniciado por Carrizo, Juan Héctor. D.N.I 6.755.583.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.864 Noviembre 08/10 \$ 1.750.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 118-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000063-2021 – Oro, Anselmo Rodolfo. D.N.I 8.073.209. Cabanay, Lorenza Angélica. D.N.I 5.626.901.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Concepción, con frente a calle Salta N° 1137 (norte), con N.C 01-28-340-110, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de PERALTA, CARLOS WASHINGTON Y PERALTA SUSANA BEATRIZ. inscripto en N° 7793 F° 93 T°69, Dpto, Capital, Año 1969 –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-28-350-110, Propiedad de: ROMERO, CARLOS CESAR;
ROMERO GERMAN MARTIN.

Por el Este con N.C 01-28-380-200, Propiedad de: ARJONASORIANO RAFAEL
EDUARDO DE JESUS.

Por el Sur con N.C 01-28-330-170, Propiedad de: ROCA MANUEL AMADO; HIDALGO
MARTIN ALEJANDRO; HIDALGO MARÍA BELÉN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000063-2021, iniciado por Oro, Anselmo Rodolfo. D.N.I 8.073.209. Cabanay, Lorenza Angélica. D.N.I 5.626.901.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.865 Noviembre 08/10 \$ 1.780.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 119-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000348-2019 – Vaca, Marcelo Daiel. D.N.I 8.073.209.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbass, B° Andacollo, con frente a calle A Pelaez, casa 7, Mza. Q, Sec. 3, con N.C 08-28-639-855, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ENTIDAD PROPONENTE ASOCIACION CON FINES ESPECIFICOS BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE ANDACOLLO – AFE II. inscripto en Matrícula N° 08-4838. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 08-28-641-860, Propiedad de: ASOCIACION BARRIO NS DE ANDACOLLO.

Por el Sur con N.C 08-28-622-854, Propiedad de: ASOCIACION BARRIO NS DE ANDACOLLO.

Por el Oeste con N.C 08-28-631-846, Propiedad de: CARRIZO RODOLFO IGNACIO
08-28-635-846, Propiedad de: SORIA ATILIO JAVIER
08-28-643-846, Propiedad de: ASOCIACION BARRIO NS DE ANDACOLLO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000348-2019, iniciado por Vaca, Marcelo Daiel. D.N.I 8.073.209-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.866 Noviembre 08/10 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 120-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000417-2019 – Gómez, Leonor Nicolasa. DNI 16.137.376.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Caucete, Vallecito, sito en Mza. LL, Casa 2, Cuadro de Estación, con N.C 13-89-330-480, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de GIMENEZ O JIMENEZ, MIGUEL ANTONIO, inscripto al N°3537 F°37 T°36. Año 1978; N° 4371 F° 71 T° 44, Departamento Caucete, Año 1983.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 13-89-340-480, Propiedad de: GIMENEZ O JIMENEZ, MIGUEL ANTONIO.

Por el Este con N.C 13-89-330-520, Propiedad de: GIMENEZ O JIMENEZ, MIGUEL ANTONIO.

Por el Sur con N.C 13-89-310-480, Propiedad de: SALVATIERRA, AGUSTIN RAMÓN Y CALLEJA, TERESA AZUCENA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000417-2019, iniciado por Gómez, Leonor Nicolasa. DNI 16.137.376.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 121-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N. ° 212-000084-2020 – Nuñez, Mónica Leticia. DNI 16.666.594.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Perona, con frente a calle Perona N° 560 - este, con N.C 04-32-480-520, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de SARMIENTO, DOMINGO RAUL, inscripto al N° 16165 F°65 T°162. Dpto. Rawson. Año 1980.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-32-510-520, Propiedad de: GREGORI, HERNAN DARIO Y GREGORI, LAURA MANUELA.

Por el Este con N.C 04-32-470-520, Propiedad de: PAÑEDO, MARIA GLADYS; HEREDIA, JOSÉ ANTONIO.

Por el Oeste con N.C 04-32-470-510, Propiedad de: CORDOBA, BERNARDA BRIGIDA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000084-2020, iniciado por Núñez, Mónica Leticia. DNI 16.666.594.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 122-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000081-2020 – Vedia, Marisela Claudia. DNI 33.759.393.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Vº del Carril, con frente a calle Agustín Gómez N° 757 (oeste), con N.C 01-60-690-730, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de VIDELA DE VEDIA, Hilda Inocencia, inscripto al N° 23176 F°76 T°224. Dpto. Capital Zona B . Año 1987.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-60-800-750, Propiedad de: GUARNIERI, ROMULO WILSON;
MARTIN VIVIANA BEATRIZ.

Por el Este con N.C 01-60-690-740, Propiedad de: VICTOR DE O BRIGIDA DEL C.

Por el Oeste con N.C 01-60-700-730, Propiedad de: SOSA OTILIO MARIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000081-2020, iniciado por **Vedia, Marisela Claudia. DNI 33.759.393.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.869 Noviembre 08/10 \$ 1.780.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a la **Audiencia Pública** solicitada por la empresa **"TONOS DE VERDE S.R.L."** – con Domicilio legal y comercial en calle Dorrego N.º 45 – Guaymallen – Provincia de Mendoza, con Domicilio legal en Avda. José Ignacio de la Roza N.º 1246 (Oeste) – Departamento Capital – Provincia de San Juan – Y Real en Calle Proyectada S/N, Campogrande de Acequión, LOTE 5 – Departamento Sarmiento – Provincia de San Juan, a realizarse el día **MARTES 14 DE NOVIEMBRE de 2023 a las 10:30 hs**, en el las instalaciones del Galpón N.º 1 de la finca TONOS DE VERDE, ubicado en calle Proyectada S/N, Campogrande de Acequión – Departamento Sarmiento – Provincia de San Juan. Respecto del proyecto: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO TONOS DE VERDE". -, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1014-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARIA CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Nº 86.214 Noviembre 08/10 \$ 2.020.-

RESOLUCIONES



Resolución E.P.R.E.

Nº 1075

SAN JUAN, 07 Noviembre 2023.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
C.F.N. Silvana López Turchetti
Área Económica, Financiera y
Gestión Administrativa
E.P.R.E.

VISTO:

El Expediente Nº 550.7079/22 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Nº 863-A que crea el "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)", la Ley Provincial Nº 524-A "Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica Provincial"; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Constitúyase la Comisión de Apertura para el análisis de la presentación de las Ofertas para la Licitación Pública Nº 02/2023, aprobada por Resolución E.P.R.E. Nº 0529/23, la cual estará conformada por el Ing. Raúl Lopez D.N.I. Nº 17.922.497, el Dr. Maximiliano Miranda D.N.I. Nº 29.176.377 y la Srta. Carina Wisznioviski D.N.I. Nº 21.609.620 y como miembros suplentes la Ing. Patricia Grossi D.N.I. 25.118.580 y el Dr. Rodrigo Germán Pizarro D.N.I. Nº 32.689.293;

ARTICULO 2º: Constitúyase la Comisión de Evaluación y Preadjudicación para el análisis y evaluación de las ofertas que se presenten en a la Licitación Pública Nº 02/2023, aprobada por Resolución E.P.R.E. Nº 0529/23, que estará conformada por el Ing. Raúl Lopez D.N.I. Nº

17.922.497, la Ing. Patricia Grossi D.N.I. 25.118.580, el Dr. Rodrigo Germán Pizarro D.N.I. Nº 32.689.293 y la Srta. Carina Wisznioviski D.N.I. Nº 21.609.620 y como miembros suplentes, el Dr. Maximiliano Miranda, D.N.I. Nº 29.176.377, y el Ing. Nicolas Grossi D.N.I. Nº 28.475.503.

ARTICULO 3º: Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedida la acción judicial contenciosa administrativa (Cfr. Artículo 74º de la Ley Provincial Nº 524-A y artículo 722º de la Ley Provincial Nº 2415-O).

ARTICULO 4º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecha. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma digitalizada

Cta. Cte. 22.873 Noviembre 09 \$ 600.-

LICITACIONES

San Juan, Noviembre del 2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 1100-000189-2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23

OBJETO: Compra de Irradiador RX de sangre destinado al Instituto Provincial de Hemoterapia (IPHEM), dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Viernes 17 de Noviembre del 2023

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 127.219.400,00.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 0006/2023

Expediente N° 708-000848-2023

OBJETO: Adquisición de Electrodomésticos y varios, para Premios de Sorteos Especiales de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 7.439.480,00).

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 17 de Noviembre de 2023, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

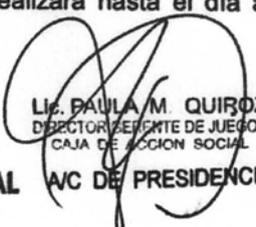
FECHA DE APERTURA: Día 17 de Noviembre de 2023 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00).

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



CAJA DE
ACCIÓN SOCIAL


LIC. PAULA M. QUIROZ
DIRECTOR GENERAL DE JUEGOS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

WC DE PRESIDENCIA



GOBIERNO DE
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0018/2023.-**Expediente N.º 510-003668-2023 Resolución N.º 1486 -D.P.V. 2.023.-****Referido a Obra:** “PROVISIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON CRITERIOS SOSTENIBLES EN EDIFICIO DE EQUIPOS Y TALLERES, CONSERVACIÓN Y DEMÁS DEPENDENCIAS.”**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 23.400.000,00). -**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 09 de Noviembre del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 22 de Noviembre del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**APERTURA DE OFERTAS:** El día 22 de Noviembre del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)**Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264)- 4-305446**

San Juan: 08 de noviembre de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección Provincial de Redes de Gas

Licitación Pública 02-2023

LICITACION PÚBLICA 02-2023 Expte. N.º 500- 001912-2023

OBRA: "**RED MEDIA PRESION Bº MARGARITA FERRA Y Bº CONJUNTO III, IV Y VII**",
DEPARTAMENTO POCITO

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y
OPERACIÓN DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100**
(\$200.000.000,00). DESGLOSADO: NOVENTA MILLONES, CON 00/100
(\$90.000.000,00) SECTOR 1 - Bº MARGARITA FERRA; CIENTO DIEZ MILLONES CON
00/100 (110.000.000,00) SECTOR 2 – Bº CONJUNTO III, IV Y VII.-

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: **Bº MARGARITA FERRA – SECTOR 1**, CIENTO OCHENTA DIAS (180)
CORRIDOS. **SECTOR 2 – Bº CONJUNTO III, IV Y VII** CIENTO OCHENTA DIAS (180)
CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **29 DE NOVIEMBRE DE 2023**, A LAS
NUEVE HORAS (9:00 HORAS) EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA
SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O)
CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE
LA DIRECCION PROVINCIAL DE REDES DE GAS 5º PISO NUCLEO 06 HASTA LAS **(08:30)**
HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **09 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.872 Noviembre 09/13 \$ 1.850.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-000900-2023.
LICITACION PÚBLICA N° 002/ MTyC / 2023

APERTURA: Lunes 27 de Noviembre de 2023.

HORA Y FECHA: 09:00HS.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Licitaciones Ministerio de Hacienda y Finanzas – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6
Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras –
Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: De lunes a viernes, de 9 a 13 horas, hasta el día 27 de Noviembre del año 2023
a las 8:30hs (**hora límite de recepción de ofertas**)

OBJETO: Por la concesión para la explotación exclusiva e integral de los servicios de alojamiento, bar, restaurante y baños termales para la explotación turística del “Las Lajas Hotel Termal”, sito en Ruta Provincial N° 102 s/n, Departamento Albardón, Nomenclatura Catastral de Origen 10-26-387476 del registro de la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan,

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306660//4306368.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 13:00hs. // comprasmtyc@gmail.com
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: \$100.000,00 (CIEN MIL PESOS) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva.


Anahí Olmos
Sub-Jefa de Departamento de Compras
Ministerio de Turismo y Cultura

Cta. Cte. 22.870 Noviembre 08/10 \$ 1.600.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA M.ALBALADEJO S.A.I.C. Y F.

El Directorio de la Sociedad decide por unanimidad, convocar a los Sres accionistas de M.ALBALADEJO S.A.I.C. Y F. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre del año 2023, a las 11.00 hs. para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Sr. presidente.

2- Consideración y aprobación de la documentación determinada por el artículo 234 inciso 1ero. de la Ley 19.550 de los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 2020/2021 y 2022.

3- Retribución al Síndico, y al Directorio en exceso del límite fijado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales de los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 2020, 2021 y 2022.-

4- Destino del resultado del Ejercicio 2020, 2021 y 2022 Aprobación de la gestión del Directorio;

5- Aprobación de la gestión del Síndico;

6- Elección de los miembros integrantes del Directorio;

7- Elección de los miembros integrantes del órgano de Fiscalización.

8- Se instruye al señor presidente para que realice todas las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la citada Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de lo determinado por el artículo 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones nominativas deberán comunicar, con una anticipación de tres días al de la asamblea, su intención de concurrir a la misma.



Mauricio Romero

1

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS JURIDICAS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA

ELECCIONES

PARA RENOVACIÓN DE CUATRO CARGOS DE DIRECTORES TITULARES Y CUATRO SUPLENTE.
PRESENTACIÓN DE LISTAS: DESDE EL 13/11/2023 AL 17/11/2023 INCLUSIVE, EN LA SEDE DE LA
CAJA, EN HORARIO DE 8:30 A 14:00 HS. ACTO ELECCIONARIO: 24/11/2023. LUGAR Y HORA: 8:00 A
14:00 HS EN LA SEDE DE LA CAJA (LAPRIDA 468 ESTE).

Art 70 Reg. Ley 446 – S: "Para participar de las elecciones como elector, candidato o apoderados de
estos, es requisito imprescindible y sin excepción alguna, estar absolutamente al día con el cumplimiento
de todas las obligaciones de afiliado, a la fecha de la convocatoria".

ASAMBLEA ORDINARIA

A REALIZARSE EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL LOCAL DEL FORO DE ABOGADOS DE
SAN JUAN (JUJUY 51 NORTE), A LAS 17,30 HS. EN PRIMERA CITACION Y 18,30 HS. EN SEGUNDA
CITACION, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1- DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
- 2- CONSIDERACIÓN MEMORIA, BALANCE E INFORMES DEL AUDITOR EXTERNO Y SINDICO
INTERNO Y GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y SÍNDICO POR EL EJERCICIO CERRADO EL 30/06/2023.
- 3- CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE.
- 4- RECURSOS DE LA CAJA.
- 5- DESIGNACIÓN DE SINDICO TITULAR Y SINDICO SUPLENTE.
- 6- PROCLAMACIÓN Y PUESTA EN POSESIÓN DE SUS CARGOS DE LAS AUTORIDADES
ELECTAS.

EL DIRECTORIO

BALANCE: A DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE LA CAJA.

Dr GERARDO P ECHEGARAY
PRESIDENTE

Nº 86.210 Noviembre 07/09 \$ 1.500.-

EDICTOS JUDICIALES

SECRETARIA CIVIL N° 2

EDICTO CITATORIO

Por orden del Juzgado Federal N° 1 de San Juan, Secretaría Civil N° 2, sito en calle Mitre 330 (Este) , San Juan, a cargo del Dr. Leopoldo Rago Gallo , Secretaria Civil N° 2, a cargo de la Dra. Claudia Bondanza, en autos N° 34742/2022, caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA e/ ROA OMAR JULIO s/ COBRO DE PESOS ", se ha dispuesto citar al Sr. ROA OMAR JULIO, DNI 38.190.902, a fin de que en el plazo de cinco días de notificado tome la intervención que le corresponda en dicho proceso, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Resolución que lo ordena: "San Juan 18 de Octubre de 2023... Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese al demandado OMAR JULIO ROA por edictos, que se publicarán por dos días en la forma prescripta por los arts. 145, 146 y 147 del CPCCN (conf. Art. 343, ibíd) en Boletín Oficial y en un diario local de mayor tirada, para que dentro de los cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, habiéndoselo declarado rebelde en fecha 22/02/2023, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario local. Fdo.: Dr. Leopoldo Rago Gallo. Juez Federal.-



Dra. CLAUDIA E. BONDANZA
SECRETARIA
JUZGADO FEDERAL N° 1
SAN JUAN

SECRETARIA CIVIL N° 2

EDICTO CITATORIO

Por orden del Juzgado Federal N° 1 de San Juan, Secretaría Civil N° 2, sito en calle Mitre 330 (Este) , San Juan, a cargo del Dr. Leopoldo Rago Gallo , Secretaria Civil N° 2, a cargo de la Dra. Claudia Bondanza, en autos N° 34745/2022, caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA e/ ROA OMAR JULIO s/ COBRO DE PESOS ", se ha dispuesto citar al Sr. ROA OMAR JULIO, DNI 38.190.902, a fin de que en el plazo de cinco días de notificado tome la intervención que le corresponda en dicho proceso, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Resolución que lo ordena: "San Juan 18 de Octubre de 2023... Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese al demandado OMAR JULIO ROA por edictos, que se publicarán por dos días en la forma prescripta por los arts. 145, 146 y 147 del CPCCN (conf. Art. 343, ibíd) en Boletín Oficial y en un diario local de mayor tirada, para que dentro de los cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, habiéndoselo declarado rebelde en fecha 27/12/2022, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario local. Fdo.: Dr. Leopoldo Rago Gallo. Juez Federal.-



Dra. CLAUDIA E. BONDANZA
SECRETARIA
JUZGADO FEDERAL N° 1
SAN JUAN

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 34225 caratulados "OROLOGIO S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ha ordenado publicar el siguiente edicto:

Fecha del instrumento constitutivo: 22 de septiembre de 2023.

1.- Socios: Claudia Silvina Fernández Silerol, DNI: 21.357.698, CUIT: 23-21357698-4, de estado civil casada, nacida el 02/01/1970, argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en calle General Paz 2274 (oeste) Barrio Los Olivos (5400) Capital San Juan, y el Sr. Eduardo Daniel Madrid, DNI 20130609, CUIT: 20-20130609-5, de estado civil casado, nacido el 20/01/1968, argentino, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle General Paz 2274 (oeste) Barrio Los Olivos (5400) Capital San Juan.

2.- Denominación: OROLOGIO S.A.S.-

3. Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de San Juan. Sede Social: General Paz 2274 (oeste) Barrio Los Olivos (5400) Capital San Juan.

4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, vinculada, en participación, por colaboración o agrupamientos empresario, o formando consorcios o uniones con otras empresas nacionales o extranjeras según lo admita la ley en cualquier parte de la Republica, las siguientes actividades: 1. Comercialización, a compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fabricación, distribución, consignación e intermediación de artículos de relojería, joyería, perfumería, cosmética, óptica, indumentaria, electrodomésticos, artículos electrónicos, telefonía, mobiliario; repuestos y accesorios de estos bienes. 2. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, cesiones.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

arrendamientos, administración, construcción y explotación comercial de bienes inmuebles urbanos o rurales; 3. Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales; pudiendo comprarlos, venderlos, y percibir remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjero; 4. Consultorías: Asesoramiento integral para la organización de empresas, relevamiento, análisis, estudios e instrumentación de sistemas operativos ya sean administrativos, técnicos, financieros, o comerciales, procesamiento electrónico de datos.- Prospección, planificación, dirección y control de explotaciones y manejos racionales de recursos naturales con fines económicos y de conservación.-Aprovechamiento de recursos hídricos para servicios de agua potable, así como para usos rurales e industriales, con los estudios hidrogeológicos correspondientes; planificación de obras de riego y drenaje. 5. Financiera: mediante la realización de préstamos de dinero con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a otras sociedades anónimas, compraventa de acciones y de toda otra clase de valores mobiliarios, y títulos de crédito, exceptuándose las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la ley de entidades financieras; 6. Comercial: Mediante la compra, venta, por mayor o por menor, distribución, importación y exportación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, harinas y sus manufacturas, alcoholes y sus derivados, gaseosas y bebidas alcohólicas y sin alcohol, especialmente los productos derivados de la actividad agroindustrial. Podrá efectuar transporte aéreo, terrestre,



fluvial y marítimo de productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas, utilizados en razón de su objeto social. A los fines individualizados, y a todos lo que emerjan de la naturaleza de la sociedad, Esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes.

5.- Duración: noventa y nueve años.-

6.- Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

7.- Administración: Administrador titular Claudia Silvina Fernández Sirerol, DNI: 21.357.698, CUIT: 23-21357698-4 con domicilio en calle General Paz 2274 (oeste) Barrio Los Olivos (5400) Capital San Juan. Administrador suplente: Eduardo Daniel Madrid, DNI 20130609, CUIT: 20-20130609-5, con domicilio en calle General Paz 2274 (oeste) Barrio Los Olivos (5400) Capital San Juan.

8 - Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

San Juan, 06 de noviembre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 34.068 "VCI S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sr. GONZALEZ AMAYA SABATIE MARIO NICOLAS, D.N.I. N° 28.773.591, C.U.I.T. N° 20287735910, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de Marzo de 1981, de profesión comerciante, Estado Civil casado, con domicilio real en calle 25 de mayo oeste 640-San Juan- Capital y la Sra. CASTRO VICTORIA LUZ, D.N.I 33.966.691, C.U.I.T N° 27339666917, nacida el 21/12/1988 de profesión comerciante, Estado Civil casada, de nacionalidad argentina con domicilio real en calle 25 de mayo oeste 640 San Juan Capital

Fecha de Constitución: 10 de junio de 2023-Acta complementaria 21 de Septiembre de 2023.

Denominación: VCI S.A.S.

Domicilio sede social: Calle Sanidad Argentina 864 norte, Capital, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Plazo de duración: 99 años

Objeto: ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en extranjero, la realización de las siguientes actividades: 1- Comercialización, compraventa, producción y fabricación de productos destinado directa y/o indirectamente a la producción agrícola y subproductos relacionados con el ramo agrícola en todos sus aspectos, así como la exportación



ANALÍA GARGÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

y/o importación de los mismos. 2.-Urbanización, limpieza de canales, instalación de riego, movimiento de suelo destinados al reservorio de agua y demás actividades destinadas directa y/o indirectamente a la explotación de la producción agrícola en predios rurales y/o lotes, propiedad de la sociedad o de terceras personas. 3.-Construcción, fabricación, instalación y/o mantenimiento de invernaderos agrícolas. Instalaciones, trabajos de mantenimiento y/o reparación en todo lo conducente a obras hidroeléctricas y demás relacionadas de manera directa y/o indirecta a estas últimas. 4.- Asesoramiento y consejería integral y profesional en el desarrollo, construcción y/o instalación de las obras y actividades detalladas en los puntos anteriores. Para cumplir su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El Capital Social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil)

Administración: Administrador Titular al Sr. GONZALEZ AMAYA SABATIE MARIO NICOLAS, D.N.I. N° 28.773.591, C.U.I.T. N° 20-28.773.591-0. Administrador Suplente: a la Sra. CASTRO VICTORIA LUZ, D.N.I 33.966.691, C.U.I.T N°27-33966691-2.

San Juan, 01 de Noviembre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33418, caratulados: "CASA BRISSON S.R.L. S/CESION DE CUOTAS ", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Actas de socios de fechas 7/11/2022 (asamblea extraordinaria) y 4/10/2023 (asamblea ordinaria) los socios de " Casa Brisson SRL" CUIT N° 30-55286659-9, resolvieron aprobar la cesión de cuotas realizada por el socio Ernesto Raul Brisson en fecha 8/09/2022, aprobación del ingreso de Leticia Castro Brisson, heredera de la socia Liliana Brisson (fallecida) se deja constancia que el sucesorio se encuentra abierto bajo los Autos N° 181.778, caratulados: "BRISSON LILIANA ESTELA S/ Sucesorio", con trámite ante el Quinto Juzgado Civil y se acredita su legitimación mediante sentencia de Declaratoria de Herederos. Aprobación de la prórroga del contrato por 30 años más. Modificación de la cláusula sexta sobre gerencia. Designación como único gerente al Sr. Ernesto Raul Brisson CUIT 20-7807297-1 a partir del día 4/10/2023.

"Cláusula tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de 30 años, a partir del vencimiento del plazo originario. Este plazo podrá prorrogarse por decisión unánime de los socios reunidos en asamblea."

"Cláusula Quinta: Capital social: El capital social está constituido por la suma de pesos cinco mil doscientos (\$5200), dividido en doscientas sesenta cuotas (260) de pesos veinte (\$20) cada una, las cuales son suscriptas e integradas de la siguiente manera: Alberto Matias Brisson Carvajal DNI 31.642.826 , con la cantidad de sesenta y ocho (68) cuotas; Alicia Daniela Brisson Carvajal DNI 34.054.045,



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

con la cantidad de treinta y tres (33) cuotas; Luciano Raul Brisson DNI 33.234.160, con la cantidad de treinta y dos (32) cuotas; y Leticia Castro Brisson DNI 31.642.556, con la cantidad de ciento veintisiete (127) cuotas.”

“Cláusula sexta: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que serán electos en la asamblea de socios. La gerencia podrá ser individual o plural, y el, o los gerentes, podrán actuar en forma conjunta o indistinta.

Permanecerán en su cargo por tiempo indeterminado y tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del decreto-ley 5965/63. En consecuencia, puede celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Podrá operar con todo tipo de bancos o instituciones financieras, otorgar a una o más personas poderes judiciales o poderes extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. El cargo de gerente podrá ser remunerado, la remuneración será fijada por la asamblea de socios.”
San Juan, 31 de octubre de 2023.

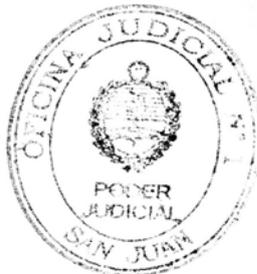



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTOS

El Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en **AUTOS N° 121923 Caratulados “LOPEZ, RUBEN TOMAS S/ Adquisición de dominio por Usucapión Abreviado-”**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Local, a los sucesores de los titulares registrales Juana; José; Aurora; Miguel; Antonio; Manuel y Francisco Marquez Carrillo y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir inscripto en el Registro Inmobiliario bajo el n° 2160 Folio 60 Tomo 22 Cauce Año 1972 nomenclatura catastral 13-46-410430, superficie 19.922,50 m2, límites y linderos NORTE Miguel Marquez Vasquez mide 251.09 mts.cm.; SUR Sucesión Spasa mide 251,71 mts.cm; ESTE calle Enfermera Medina mide 80.05 mts.cm. ; OESTE con Sucesión Antonio Ferri mide 80.02 mts.cm., para que en plazo de cinco días – a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del C.P.C.). Dra. Vilma Balmaceda - Jueza. San Juan, 18 de octubre de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

La Sra. Jueza del Séptimo Juzgado Civil comunica que, en autos N°181004 "DIAZ, BENITO PABLO S/ Adquisición dominio por usucapión abreviado", se ha dictado la siguiente resolución: ""San Juan, 8 de septiembre de 2023. - - - VISTOS: ... - - - CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. BENITO PABLO DIAZ (D.N.I. 10.029.984), y la Sra. TOMASA MUÑOZ (D.N.I. 13.440.398), han adquirido por prescripción veinteañal, el 27 de febrero del año 1976, el dominio del inmueble ubicado sobre calle Corrientes n° 205 (este), Concepción, San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 1388, F° 188, T° 7, Capital Zona B (Concepción), Año 1955, individualizado con Nomenclatura Catastral de origen n° 01-27-880340, que según Plano de Mensura n° 01/31385/21, tiene una superficie s/ mensura de 78,04m2., limita al Norte: con calle Corrientes, puntos 1-2 mide 4,46 metros; al Sur: con parcela N.C: 01-27-860350 puntos 3-4 mide 4,46 metros; al Este: con parcela N.C: 01-27-882342 puntos 2-3 mide 17,72 metros, y al Oeste: linda con parcela N.C: 01-27-870330 puntos 1-4 mide 17,35 metros, de acuerdo a lo expuesto. 2) Ordenar la cancelación del dominio anterior existente y se inscriba en condominio por partes iguales a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden, a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario. 3) Oficiar a la Dirección de Geodesia y Catastro para que tomen nota oficial del dictado de esta sentencia en el plano de Mensura N° 01/31385/21. 4) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente..." FDO: Dra: Vilma Emilce Balmaceda – Jueza.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

El Señor Juez del noveno Juzgado Civil de la provincia de San Juan, en autos N° 179440, caratulados "PACHECO MATURANO ELISABET ANGELICA T OTRA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ha ordenado citar por edictos al demandado Sr. Juan Pacheco D.I. N° 3.118.367 y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, ubicado en calle Ingeniero Marcos Zalazar 944 Oeste, Pocito, San Juan. Nomenclatura catastral 0544-750930; antecedente dominial n° 346 f° 347 t° 1 Pocito año 1936; con una superficie de 385,00m2 según plano de mensura n° 05-7946-20; que limita al norte con calle ingeniero marco zalazar; al Oeste con inmueble NC: 0544-769931; Al Este con inmueble NC: 0544-750940; Al Sur con inmueble NC: 0544-740940 para que dentro del plazo de cinco días de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, conforme Artículo 634 Ley 2415-O. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja. Juez. San Juan, 30 de octubre de 2023.



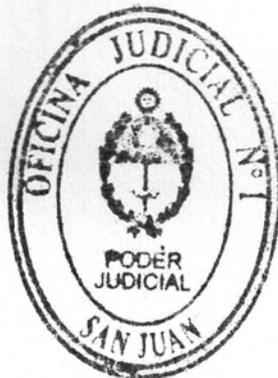
Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.189 Noviembre 08-09 \$ 700.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en AUTOS N°183186, "RODRIGUEZ RUTH ELIZABET S/ Prescripción Adquisitiva, ha ordena publicar edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los efectos de citar al Sr. ESTEBAN ORTIZ y/o sus sucesores y/o presuntos interesados de los bienes inmuebles que se pretenden usucapir ubicados en calle Sívorí 361 (oeste) V° Krause, Rawson, San Juan; nomenclatura catastral de origen: 1) NC 04/46/750740: Superficie 570 m2 (n° 2942 f° 489 t° 4 año 1925 Pocito); 2) NC 04/46/730730: Superficie 570 m2 (n° 2371 f°336 t° 4 año 1924 Pocito) ; ambos inmuebles con destino vivienda familiar, cuyos límites y linderos son al Norte con parcelas NC 04/46/765740 y NC 04/46/774743, al Sur con calle Sívorí, al Oeste con parcela NC 04/46/750730 y al Este con parcela NC 04/46/730740, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última notificación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local.



Dra. Daniela N. Licciardi Richard
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SEGURA RAUL HECTOR, D.N.I. N° 13.143.225** en autos N° 8723/23, caratulados: "SEGURA RAUL HECTOR s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 06 de noviembre de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

EDICTO

El Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SRA. BUENO SEGOVIA ESTELA DEL CARMEN**, D.N.I. N° 13.487.786 en AUTOS N° 10945/23, caratulados: "**BUENO SEGOVIA ESTELA DEL CARMEN s/ SUCESORIO INTESADO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 08 de noviembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 87.216 Noviembre 09 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL 3**

ACTUACIONES N°: CP3-15854/23
H108142087961
H108142087961

EDICTO

El Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GODOY PEDRO AMERICO**, D.N.I. N° 6.753.400 en AUTOS N° CP3-15854/23, caratulados: "**GODOY PEDRO AMERICO s/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 30 de agosto de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 87.214 Noviembre 09 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2º. Nominación

ACTUACIONES N°: 6638/23

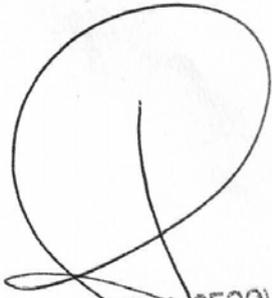


H108053548828

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO CARMONA, D.N.I. N° 16.836.383 en Autos N° 6638/23, caratulados: "CARMONA, GUSTAVO ADOLFO s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de septiembre de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación

ACTUACIONES N°: 3120/23



H10803615963

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ELIAS CELIS, D.N.I. N° 3.135.694 en Autos N° 3120/23, caratulados: "CELIS, JACINTO ELIAS s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 02 de agosto de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2º. Nominación

ACTUACIONES N°: 8495/23

H108053845370

H108053845370

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ALBERTO ZARATE, D.N.I. N° 12.303.233 y HILDA FILOMENA LUNA DE ZARATE, D.N.I. N° 11.653.335, en Autos N° 8495/23, caratulados: "ZARATE, NESTOR ALBERTO Y LUNA DE ZARATE, HILDA FILOMENA s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de octubre de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. Sergio A. Názara
PRO SECRETARIO

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **OLIVER FERNANDO D.N.I N° 6.683.665 Y GUZMAN MARIA MARCELA D.N.I N° 3.165.751**, en autos N° 9412/23, caratulados: "OLIVER FERNANDO Y GUZMAN MARIA MARCELA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de octubre de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZUÑIGA
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 87.210 Noviembre 09 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BONARDI ARMANDO GIAN CARLO, D.N.I. N° 93.118.673**, en autos N° RI-6375/23, caratulados: "BONARDI ARMANDO GIAN CARLO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 07 de noviembre de 2023.

SELLO JUZGADO.....



FIRMA: .....
SELLO:
ANA VALERIA GUERCI ROMERO
JUEZ DE PAZ

N° 87.207 Noviembre 09 \$ 400.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CAMAYA JUANA OLGA, D.N.I. N° 8.099.042** en autos N° 186672, caratulados: "CAMAYA JUANA OLGA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 73355)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

MAXIMILIANO BARLADO
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.206 Noviembre 09 \$ 400.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 24285-B, caratulados: "MARTIN SABIO ANTONIO Y RODRIGUEZ VIÑOLO MARIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 27 de julio de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-


Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 87.205 Noviembre 09/13 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ABALLAY RAMON DAVID, D.N.I. N° 28192588** en autos N° 8484/23, caratulados: "ABALLAY RAMON DAVID s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 02 de noviembre de 2023.



FIRMA:
SELLO:
Dr. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

N° 87.203 Noviembre 09 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SANTA LUCIA

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BRUNA JORGE LUIS, D.N.I. N° 13.049.056** en autos N° 9267/23, caratulados: "BRUNA JORGE LUIS s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de octubre de 2023.



FIRMA:
SELLO:
Dra. Verónica Alejandra Montero
JUEZA DE PAZ DE SANTA LUCIA

N° 87.204 Noviembre 09 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DE ORO, JORGE DANIEL**, D.N.I. N° **10.736.163** en autos N° 11522/23, caratulados: "DE ORO JORGE DANIEL s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de octubre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:



Dr. Fernando Antonio Grattigou
JUEZ

N° 87.200 Noviembre 09 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MOLINA, SANDRA LILIANA**, D.N.I. N° **16.017.032** en autos N° 10143/23, caratulados: "MOLINA SANDRA LILIANA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de octubre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerri
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 87.201 Noviembre 09 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. NAVAS ANTONIO SEGUNDO, D.N.I. N° 6.742.502 Y CAMPORA ELSA IRIS , D.N.I. N° 1.978.940**, en autos N° 10364/23, caratulados: "NAVAS ANTONIO SEGUNDO Y CAMPORA ELSA IRIS s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2023.



FIRMA:
SELLO:
Ana Valeria Guerra Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 87.198 Noviembre 09 \$ 400.-

EDICTOS

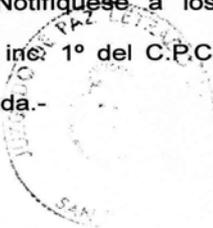
El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Maria Angelica Riveros, en Autos N° 5630/23, caratulados: "**RIVEROS MARIA ANGELICA S/ Sucesorio**", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 1 de septiembre de 2023.-

Dña. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 87.199 Noviembre 09 \$ 400.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos CA-38521-B, caratulados: "SALINAS ORLANDO FLORENTINO S/ Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 31 de octubre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 87.196 Noviembre 09 \$ 400.-

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAUCETE**

ACTUACIONES N°: 9952/23



H108213796179

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 9952/23, caratulados: "OZAN WILSON ARIEL S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 05 de octubre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

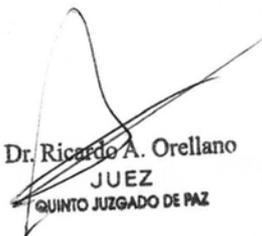
N° 87.197 Noviembre 09 \$ 400.-



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BARRAGAN ELBA MERCEDES, D.N.I. N° 06.675.967** en autos N° CP5-7346/23, caratulados: "BARRAGAN ELBA MERCEDES s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2023.




Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. KOCZANER ROSA, D.N.I. N° 4.926.366** en autos N° 186763, caratulados: "KOCZANER ROSA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 146.002)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de noviembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.192 Noviembre 09 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CANOVAS LILIANA DALILA, D.N.I. N° 11.481.196** en autos N° CP5-12197/23, caratulados: "CANOVAS LILIANA DALILA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 03 de noviembre de 2023.


Dr. Ricardo A. Oreitano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 87.193 Noviembre 09 \$ 400.-

- **EDICTO**

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes **Sres. PACHECO ADELINA, DNI. N°:1.583.308 Y PACHECO JUAN JOSE, DNI: S/N.** , en expediente N° 183412, caratulado: "PACHECO ADELINA Y PACHECO JUAN JOSE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 178565(<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/HxtLwEckM55qs4n>))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de octubre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.191 Noviembre 09 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CARDENAS BUSTAMANTE, BLANCA MARTA D.N.I N° 92.710.839 Y LUNA, MOISES REINALDO, D.N.I. N° 93.867.409** en autos N° SL-15582/23, caratulados: "CARDENAS BUSTAMANTE BLANCA MARTA Y LUNA MOISES REINALDO c/ ___ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de octubre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Paola Vanesa Jara
Secretaría Justicia Paz Letrada

N° 87.190 Noviembre 09 \$ 400.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **LANCIANI MARIO PABLO ENRIQUE, D.N.I. N° 22.815.179** en autos N° 13010/23, caratulados: "LANCIANI MARIO PABLO ENRIQUE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 86.219 Noviembre 09 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr MARQUEZ MARIO ALBERTO D.N.I. 8.073.192**, en expediente N° 182291, caratulado: "MARQUEZ MARIO ALBERTO S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


Cintia N. Oyola Lopez
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE: GESTION DE PRUEBA

N° 87.144 Noviembre 07/09 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREZ, PEDRO RICARDO, D.N.I. 8.027.842 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 365/23 caratulados "PEREZ, PEDRO RICARDO S/ SUCESORIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc v ss C.C.v C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 13 de septiembre de 2023.-



SELLO JUZGADO.....

ANA VALERIA GUERCI ROMERO
ANA VALERIA GUERCI ROMERO
JUEZ DE PAZ

FIRMA:.....

SELLO:

N° 86.216 Noviembre 08/15 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. FERRER, CARLOS MARIO , D.N.I N°3.158.965 Y RIVEROS, RUTH ANDINA, D.N.I N° 8.071.619, en autos N° 11605/23, caratulados: "FERRER CARLOS MARIO Y RIVEROS RUTH ANDINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2023.



SELLO :

Daniela Bustos Laspina
FIRMA:.....
SELLO: **Dr. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 87.177 Noviembre 08/10 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAUCETE

ACTUACIONES N°: 11215/23



H108213909350

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 11215/23, caratulados: "OCHI ESTHER NELLY DEL ROSARIO Y OCHI ESTELA MARIS S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 03 de noviembre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "-
Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salva Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 87.195 Noviembre 09 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	12.980,00
Impresiones.....\$	45.000,00
Total\$	57.980,00

08-11-23